

**ACUERDO No. 009 de 2020**

(12 de agosto de 2020)

**POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL SISTEMA INTEGRADO DE INVESTIGACIONES Y CONSULTORÍA**

El Consejo Directivo de la Fundación Universitaria CEIPA, en ejercicio de sus funciones estatutarias, en especial las contenidas en el art. 25 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política en su artículo 69 garantiza la autonomía universitaria, la cual implica la facultad de darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que la ley 30 de 1992, en el artículo 65 da la facultad al Consejo Directivo de expedir y modificar los Estatutos y Reglamentos de la institución y en virtud de esta prerrogativa.
3. Que en el marco normativo general para la educación superior a través de la Subdirección de Aseguramiento de la calidad y la asesoría de la sala de coordinadores CONACES, se establecen las políticas de Calidad de la Educación Superior, las cuales promueven la cultura de autoevaluación y autorregulación que garanticen y favorezcan el mejoramiento continuo de las IES, y un servicio educativo de calidad.
4. Que CEIPA en su compromiso con los más altos estándares en la educación superior, en cumplimiento de sus funciones misionales y lo dictado en su Principio Rector encuentra necesario actualizar e integrar el Acuerdo 07 del 2006, el Acuerdo 01 de 2007 en el cual se define el Sistema integrado en Investigación y Desarrollo CEIPA y el Acuerdo 09 de 2011 del Consejo Directivo el cual expresa la estructura de investigaciones en la Institución.
5. En sesión ordinaria del 12 de agosto de la presente anualidad según acta No. 13 de 2020, el Consejo Directivo aprobó la actualización del Sistema integrado de investigaciones y consultoría y, en consecuencia, la derogatoria de toda norma o disposiciones anteriores que le sean contrarios.

En virtud de lo anterior, el Consejo directivo de la Fundación Universitaria CEIPA,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Principios que soportan la investigación y consultoría en CEIPA.**



En la Institución Universitaria CEIPA se mantendrá y se fortalecerá la concepción de investigación y consultoría como elementos básicos y fundamentales en el ámbito multidisciplinar del servicio, formación y acompañamiento a los clientes en función de su principio rector y los valores fuentes institucionales.

Para Colciencias *“La **investigación** y el desarrollo experimental, que comprenden el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones.”*

Se entiende por **consultoría** en el Modelo de Medición de Grupos de investigación 2018 *“Estudios requeridos para la ejecución de un proyecto de inversión o para el diseño de planes y políticas de ciencia o tecnología, a estudios de diagnóstico, prefactibilidad y factibilidad para programas o proyectos científicos o tecnológicos, a la evaluación de proyectos de ciencia o tecnología, así como el diseño de sistemas de información y servicios de procesamiento de datos de ciencia o tecnología y las asesorías técnicas y de coordinación de proyectos y programas de ciencia y tecnología”*

#### **ARTÍCULO SEGUNDO. Sistema Integrado de Investigación y Consultoría- SIIC.**

El Sistema Integrado de investigaciones y consultoría está constituido por las diferentes políticas o normativas de la Institución y de carácter nacional e internacional emitidas por órganos e instituciones de alto reconocimiento en el SNCyT, además, de la articulación de diferentes actores internos y externos.

Se establece en este Acuerdo que el Sistema de investigaciones CEIPA será gestionado y actualizado por los miembros permanentes del Comité de Interno de Investigaciones, consultoría y ética – CIICE definidos en el presente acuerdo.

#### **ARTÍCULO TERCERO. Principios del Sistema Integrado de Investigación y Consultoría- SIIC.**

En concordancia con el Sistema de investigaciones y consultoría de la Fundación Universitaria CEIPA, los siguientes principios institucionales que rigen el sistema son:

- **Principio Rector de la Institución:** somos empresa líder que gestiona el conocimiento gerencial en entornos presenciales y virtuales; comprometida con el desarrollo de las personas y las organizaciones, el fomento del espíritu empresarial y la formación integral. Caminamos con nuestros clientes generando i futuro (CEIPA, 2011).
- **Principios Éticos:** la gestión y el desarrollo de la investigación y la consultoría en CEIPA deberán desarrollarse bajo estándares que se rigen por elementos conceptuales y prácticos, nacionales e internacionales, de integridad y principios éticos.
- **Autonomía Institucional:** la Institución por derecho, tiene la potestad para elegir los campos de conocimiento en los que enfocará sus contribuciones en la investigación y en los procesos de consultoría, de acuerdo a su principio rector, como escuela de administración y acorde a



sus hitos estratégicos de calidad. Dichos campos de estudio o de conocimiento, estarán inscritos en las líneas de investigación definidas en los grupos de investigación, y en sus líneas de consultoría.

- **Rigor científico:** el Sistema como tal, debe cumplir los presupuestos metodológicos del método científico, en relación a sus principios básicos de observación, experimentación, contrastación y predicción, ya sea desde la perspectiva positivista, la empírico-analítica, a Histórico-Hermenéutica o la Socio-crítica, según convenga al desarrollo del conocimiento (CEIPA, 2008).
- **Pertinencia social de la investigación y consultoría:** la investigación y la consultoría debe apuntar a la solución de problemas prácticos de la realidad científica y empresarial colombiana, a través del fortalecimiento de la relación universidad-empresa, la gestión del conocimiento, la innovación, el trabajo interdisciplinario, y la integración de comunidades de conocimiento que conjuguen el conocimiento cotidiano con el científico.
- **Interdisciplinariedad:** La investigación y la consultoría en CEIPA abordan problemas prácticos o teóricos en una perspectiva interdisciplinaria que propicia la aprehensión de la complejidad de los objetos, fenómenos o procesos, de sus relaciones e interacciones internas y externas, promoviendo de esta forma la cooperación y el desarrollo recíproco con sus clientes y diferentes actores de la sociedad y la comunidad científica.
- **Protección:** la Institución promueven el desarrollo de políticas e instrumentos para administrar, evaluar, proteger y reconocer la propiedad intelectual de los desarrollos en ciencia, tecnología e innovación (Ley 1286 de 2009, art 4).

#### **ARTÍCULO CUARTO. Dirección del Sistema Integrado de Investigación y Consultoría- SIIC.**

La Dirección del SIIC estará a cargo de la Vicerrectoría Académica en compañía con la Coordinación de investigaciones y la unidad de empresarismo de la Institución.

#### **ARTÍCULO QUINTO. Comité de Interno de Investigaciones, consultoría y ética – CIICE.**

El CIICE es el comité que establece principios y lineamientos para la investigación y los procesos de consultoría institucional.

#### **ARTÍCULO SEXTO. Funciones del Comité de Interno de Investigaciones, consultoría y ética- CIICE**

- a. Definir las políticas de crecimiento de la Investigación y Desarrollo I+D-CEIPA con base en su Plan de Desarrollo, en las orientaciones del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología propiciar la colaboración entre sistemas de investigación, innovación, consultoría y desarrollo para los grupos de investigación CEIPA.



- b. Fomentar la realización de eventos y actividades que tengan como objeto la divulgación del conocimiento articulado a los en los proyectos de investigación y consultoría institucional.
- c. Velar por el cumplimiento del presente Acuerdo.
- d. Liderar las Convocatorias, en especial de Proyectos de Investigación, Innovación y Desarrollo y consultoría institucional.
- e. Aprobar recursos para los proyectos de investigación y consultorías acorde a la asignación presupuestal para tales fines.
- f. Hacer seguimiento a la ejecución de los proyectos de investigación y consultoría y definir acciones en busca del cumplimiento de los parámetros de proyectos.
- g. Hacer seguimiento a las obras en gestión editorial del Fondo editorial CEIPA.
- h. Fomentar la formación en investigación y consultorías institucional.
- i. Velar por el cumplimiento de aspectos éticos en el desarrollo de consultoría e investigación institucional.
- j. Garantizar la aplicación de las políticas de protección de propiedad intelectual en la institución en los proyectos de investigación y de consultoría.
- k. Presentar informes de las contribuciones institucionales en la investigación y la consultoría al Consejo Directivo.
- l. Propender por la participación de estudiantes en los diferentes procesos y escenarios de investigación, y velar por el cumplimiento de la política de vinculación a estudiantes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Miembros permanentes del Comité de Interno de Investigaciones, consultoría y ética- CIICE.** El Comité estará integrado por los siguientes representantes:

1. Vicerrectoría Académica
2. Coordinación de investigaciones
3. Dirección Empresarismo
4. Consultor CEIPA o Docente investigador
5. Secretaría General

**PARÁGRAFO 1.** El CIICE será liderado por la Vicerrectoría académica, quien se encargará de gestionar la operación del Comité.

**PARÁGRAFO 2.** El CIICE podrá requerir la presencia de invitados en caso de ser necesarios.

**Parágrafo 3.** Los miembros permanentes tendrán voz y voto y los invitados tendrán voz, pero no voto.



**ARTÍCULO OCTAVO. Reglamento Comité de Interno de Investigaciones, consultoría y ética- CIICE.** El Comité Institucional de Investigaciones y consultoría elaborará su propio reglamento de funcionamiento, en coordinación con las funciones que tiene en interdependencia con la Vicerrectoría académica, Coordinación de Investigaciones y Empresarismo.

**ARTÍCULO NOVENO.** La presente norma deroga en su totalidad los Acuerdos No. 07 del 2006, 01 de 2007 y 09 de 2011 del Consejo Directivo.

**ARTÍCULO DÉCIMO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado a los doce (12) días del mes de agosto de 2020.

**DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO**  
Rector

**VALENTINA LLERAS PATIÑO**  
Secretaria